

EXP-UNC:0042700/2010

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, 30 de marzo de 2015

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria de Extensión, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, al Cr. FARINA GUSTAVO ALBERTO DNI 20.872.762;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, y elaborado los informes del área económico-financiera y de la Asesora Jurídica de la Facultad;
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

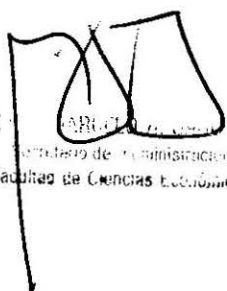
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

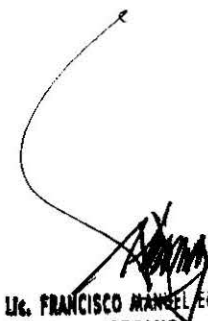
Art. 1°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Cr. FARINA GUSTAVO ALBERTO DNI 20.872.762 desde el 11/03/2015, hasta el 13/03/2015 para el dictado del curso Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales 2014, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 2°.- La Retribución que percibirá el Profesional será la suma de dinero equivalente al 16,50% del total del importe que se perciba de manera efectiva en concepto de recaudación por lo abonado por los participantes del mencionado curso, una vez descontados todos los gastos inherentes al mismo. Dicha erogación será afrontada con recursos propios de la Secretaria de Extensión. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente al interesado, a la Asesora Legal y a la SECRETARIA DE EXTENSION de esta Unidad Académica.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 163/2015


Secretaria de Extensión
Facultad de Ciencias Económicas


Lic. FRANCISCO MANUEL ECHEGARAY
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas